

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ

Que dentro del expediente radicado bajo el número 844-2017, se dictó Auto No. 323 del 22 de febrero de 2021 y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ** en su condición de Alcaldesa Local de Los Mártires Código 030 Grado 05, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR investigación disciplinaria en contra de WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.440 en su condición de Alcalde Local de Los Mártires Código 030 Grado 05 para el año 2016, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.440 en su condición de Alcalde Local de Los Mártires Código 030 Grado 05 para el año 2016, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Íb.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Íb, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Íb, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las TICs necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

Documentales:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios que el investigado WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.440 en su condición de Alcalde Local de Los Mártires Código 030 Grado 05 para el año 2016, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación e informar a Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ib, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el fin de solicitar un extracto de hoja de vida de WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.440 en su condición de Alcalde Local de Los Mártires Código 030 Grado 05 para el año 2016, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico, número de Resolución de nombramiento, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, manual de funciones para el cargo (nominación del cargo y dependencia donde labora) y constancia de salario devengado.
3. Oficiar a la Alcaldía Local de Los Mártires, con el fin de solicitar:
 - 3.1. Se informe y se allegue copia en un término no mayor a diez (10) días, de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local de Los Mártires a propósito del hallazgo hecho por la Contraloría de Bogotá “2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Incumplimiento de las metas Planes, Programas y Proyectos” correspondiente al informe suscrito por el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C., donde corre traslado de los presuntos hallazgos con incidencia disciplinaria resultado de la evaluación Fiscal de la vigencia 2016, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, realizada mediante auditoría de regularidad P.AD 2017, cuyo informe se adjuntará, para mejor proveer.
 - 3.2. Se informe y se allegue del Plan de Mejoramiento implementado con relación al hallazgo 2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Incumplimiento de las metas Planes, Programas y Proyectos, resultado de la evaluación Fiscal de la vigencia 2016, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, realizada mediante auditoría de regularidad P.AD 2017.

Versión Libre

Una vez recibida la información proveniente de la Oficina de Gestión Humana, se procederá a informar al correo electrónico del señor WILSON ALBERTO DLAZ ORTIZ, que puede ejercer su derecho a rendir versión libre y espontánea, como lo dispone el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora para su práctica.

QUINTO: COMISIONAR al(a) doctor(a) GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ profesional adscrito(a) a este Despacho, para que, con el lleno de las formalidades de ley, apoye la práctica de las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. La presente comisión le permite efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE (Firmado) **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS** Jefe
Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 NOV 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón